

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 442

27 de febrero de 2026

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar, a nombre del Senado de Puerto Rico, todas las gestiones necesarias para apoyar los esfuerzos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, de la Oficina de Asuntos Federales de Puerto Rico en Washington y del Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington para asegurar fondos para mitigar los efectos de la erosión costera en Puerto Rico.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático constituye una de las amenazas más apremiantes para la seguridad, el desarrollo sostenible y la estabilidad social y económica de Puerto Rico. Entre sus manifestaciones más visibles y alarmantes se encuentra la erosión costera, fenómeno natural que se ha visto significativamente agravado por actividades antropogénicas y por la intensificación de eventos atmosféricos extremos asociados al calentamiento global. Según el borrador final del *Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático* preparado por el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, y sometido a la Asamblea Legislativa conforme a los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley 33-2019, el litoral puertorriqueño experimenta transformaciones aceleradas que requieren atención inmediata y fundamentada en ciencia.

Los estudios incluidos en dicho plan evidencian que eventos como huracanes, marejadas ciclónicas, marejadas invernales, descargas de ríos y la morfología submarina tienen la capacidad de desplazar grandes volúmenes de sedimentos que alimentan las

playas. A estos procesos naturales se suman actividades humanas como cambios en el uso de terrenos, sedimentación inadecuada y la construcción de estructuras rígidas en la zona costera, lo que afecta adversamente la estabilidad geomorfológica de las playas y costas elevadas.

El estudio realizado por CoRePI, adscrito a la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, demuestra que de los 29,895 transectos medidos entre 2017 y 2018, el 42 % presentó erosión inmediatamente tras el huracán María y el 40 % aún mostraba pérdida diez meses después. Municipios como Vieques, Arecibo, Loíza, Isabela, Culebra, Luquillo, Ponce, Hatillo, Cabo Rojo, Manatí, Patillas y Santa Isabel mostraron altos niveles de erosión, afectando tanto su infraestructura como sus ecosistemas costeros y la seguridad de las comunidades más vulnerables.

Asimismo, el Plan destaca que alrededor de 99 kilómetros de la línea de costa del país muestran una clara migración tierra adentro, provocando mayor riesgo de inundaciones ante eventos extremos. Vieques, Loíza, Cabo Rojo, Arecibo, Humacao, Isabela, Vega Baja y otros municipios presentan desplazamientos significativos de la línea de costa y de unidades geomórficas playeras. Este fenómeno implica un potencial reajuste de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) con repercusiones directas sobre la planificación, la titularidad, la seguridad pública y la infraestructura crítica.

El uso de estructuras rígidas —como rocas, gaviones y paredes de concreto— ha agravado la erosión en diversas localidades. San Juan, Rincón, Humacao, Aguadilla y Arecibo figuran entre los municipios con mayor presencia de estas estructuras, cuya colocación indebida ha limitado la movilidad natural de las playas y aumentado la vulnerabilidad costera.

Por otro lado, el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático adopta como guía científica el informe *Global and Regional Sea Level Rise Scenarios for the United States* (2022), el cual presenta escenarios de aumento del nivel del mar para el Caribe que oscilan, para el año 2050, entre 0.19 metros bajo un escenario de bajas emisiones y 0.42 metros bajo un escenario alto. Estos cambios, combinados con marejadas ciclónicas como

las observadas durante el huracán María —que alcanzaron entre 2 y 9.5 pies según la región—, intensifican las amenazas de inundación, pérdida de humedales, intrusión salina y afectación a la infraestructura esencial y a la seguridad alimentaria.

Las comunidades costeras, muchas de ellas con altos niveles de vulnerabilidad social, enfrentan riesgos crecientes que han sido históricamente invisibilizados. La erosión costera, el aumento del nivel del mar y la pérdida de barreras naturales como arrecifes, manglares y hierbas marinas requieren medidas urgentes, coordinadas y fundamentadas en la mejor evidencia científica disponible. El Plan del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático provee un marco riguroso y actualizado para orientar la adaptación y la mitigación ante estos desafíos.

Por todo lo anterior, resulta indispensable que el Senado de Puerto Rico ejerza sus funciones de supervisión, fiscalización, formulación de política pública y promoción del bienestar general, para asegurar que las acciones propuestas se evalúen, se actualicen y se ejecuten de manera eficaz, equitativa y coherente. El servicio público, como expresó el Gobernador Luis Muñoz Marín, es un compromiso con el bienestar de la comunidad. Ese compromiso obliga a garantizar la protección de nuestras costas, recursos naturales, comunidades vulnerables y generaciones futuras.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del
- 2 Senado de Puerto Rico realizar, a nombre del Senado de Puerto Rico, todas las gestiones
- 3 necesarias para apoyar los esfuerzos del Departamento de Recursos Naturales y
- 4 Ambientales, de la Oficina de Asuntos Federales de Puerto Rico en Washington y del
- 5 Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington para asegurar fondos para mitigar
- 6 los efectos de la erosión costera en Puerto Rico.

1        Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos;  
2        requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines  
3        de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del  
4        Código Político de Puerto Rico de 1902.

5        Sección 3.- La Comisión podrá rendir informes parciales y rendirá un informe final  
6        que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes del 30 de junio  
7        de 2028.

8        Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
9        aprobación.